



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

PLENO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL

Sesión número 5/2015

Ref. AYS_PLN_20150427_ACT_INFORMACION

**INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE POR EL PLENO DE
LA EXCMA CORPORACION MUNICIPAL.**

En la ciudad de Segovia, el día veintisiete de abril de dos mil quince, y en el Salón de Plenos de su Casa consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia de la ILMA. SRA. ALCALDESA DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 21 de abril de 2015 [Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código 10253430477173057646 en <http://segovia.es/validación>], convocatoria que, acompañada del orden del día, rectificado por decreto de Alcaldesa de fecha 22 de abril de 2015 [Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código 10253430477173114335 en <http://segovia.es/validación>], fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y CON LA ESPECIAL Y PREVIA DECLARACION DE URGENCIA se trató el siguiente asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria

U. 1ª.- Escrito de renuncia al cargo de concejal en este ayuntamiento, presentada don Javier Arranz Romero.

Asi mismo, se trataron las siguientes MOCIONES DE URGENCIA.-

U. 2ª.- Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Popular al Pleno del Ayuntamiento de Segovia para instar al Gobierno municipal a no utilizar la partida de publicidad y propaganda del programa presupuestario de órganos de gobierno y diversas partidas similares de otros organismos y empresas municipales, durante el periodo que se inicia a partir del día 27 de abril de 2015 y el día 25 de mayo de 2015

U. 3ª.- Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Popular al Pleno del Ayuntamiento de Segovia para instar al Gobierno municipal a la celebración de una Comisión extraordinaria de Hacienda, no mas tarde del día 7 de mayo de 2015, en la que se entregue oficialmente a los miembros de la misma todas las certificaciones, soportes contables y demás documentación indicada en la propuesta de resolución de esta moción, referida al circulo de las artes y de la tecnología (CAT).

Asistieron a la sesión los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal, y teniéndose todos sus componentes por convocados en tiempo y forma, siendo las nueve horas y diez minutos, concurriendo inicialmente los veinticuatro miembros de hecho, de los veinticinco miembros que de derecho integran la Corporación municipal, con lo que se alcanza el quórum del tercio de su número legal y teniéndose todos



sus componentes por convocados en tiempo y forma, se constituyó, en primera convocatoria, en sesión ordinaria el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, asistido la Secretaria General, que dio fe del acto como Secretaria del órgano. Así mismo, asistió el Sr. Interventor general municipal.

Don Ángel Berbel García se incorporó a la sesión con ocasión de su toma de posesión, en el punto 3º del orden del día.

Doña Blanca Valverde Abad abandonó el salón de sesiones tras la presentación y aceptación por el pleno de su renuncia al cargo de concejal (asunto núm. 2º del orden del día) y siendo las 12 horas y 50 minutos, tras la presentación y aceptación por el pleno de su renuncia al cargo de concejal (asunto presentado por el trámite de urgencia fuera del orden del día), don Javier Arranz Romero abandonó el salón de sesiones.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras la interpretación del himno a Segovia, se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

I.- PARTE RESOLUTIVA

- **ACTA**

Acuerdo num. 119.- DACIÓN DE CUENTA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2015 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA el día 6 DE ABRIL DE 2015.

- **CESE Y TOMA DE POSESIÓN**

Acuerdo num. 120.- ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR DOÑA BLANCA VALVERDE ABAD.

Se dio cuenta del escrito de fecha 15 de abril de 2015 y núm. de registro de Entrada 2015012520, que presenta al Pleno la concejala del grupo municipal de concejales del PSOE, DOÑA BLANCA VALVERDE ABAD, y en el que manifiesta que presenta su dimisión como concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Segovia y que la misma sea comunicada y aceptada en la próxima sesión del Pleno municipal.

La Excm. Corporación municipal reunida en pleno, tomó conocimiento y aceptó la renuncia formulada por DOÑA BLANCA VALVERDE ABAD al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y, en consecuencia, se solicitará de la Junta Electoral la expedición y remisión de la credencial acreditativa del concejal electo a quien corresponda atendiendo al orden de colocación de la candidatura presentada por el PSOE en las pasadas elecciones locales del año 2011.

Acuerdo num. 121.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) DON ÁNGEL BERBEL GARCÍA.

Dada cuenta de la remisión por parte de la JUNTA ELECTORAL CENTRAL de la credencial correspondiente al la concejala electa DON ÁNGEL BERBEL GARCÍA, y habiendo el interesado ha presentado las declaraciones de intereses y patrimoniales y acreditado no ser deudor de esta Corporación, se procedió al acto de la toma de posesión del cargo de Concejal de la Excm. Corporación Municipal de Segovia, por DON ÁNGEL BERBEL GARCÍA, prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula reglamentaria:

“Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Segovia, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.”



Con lo que el Pleno le dio posesión de su cargo.

Acto seguido la Ilma. Sra. Alcaldesa entregó a don Ángel Berbel García, los atributos del cargo y desde ese momento, pasó a ocupar su lugar en el Salón de Plenos.

- **SORTEO MESAS ELECTORALES**

Acuerdo num. 122.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES LOCALES Y A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, EL PRÓXIMO 24 DE MAYO DE 2015.

Visto el informe emitido por los Servicios de Estadística e Informática del Ayuntamiento sobre la forma en que se llevará a cabo el sorteo de las Mesas, desde el punto de vista de la técnica a emplear y visto el informe emitido por la Secretaria general.

Por la Presidencia se dio la orden de iniciar el sorteo de acuerdo con las previsiones indicadas, procediéndose al efecto.

- **DICTÁMENES**

Acuerdo num. 123.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA EXCEPCIONAR DEL TRÁMITE DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO. EJERCICIO 2015.

La Excm. Corporación municipal acordó:

PRIMERO.- Aprobar excepcionar del trámite de publicidad y concurrencia la prórroga del Convenio suscrito con Fundación Secretariado Gitano, en fecha 16 de junio de 2015, en cumplimiento de la Base 30.3 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la prórroga del citado Convenio y actualizar la aportación anual, ejercicio 2015, que asciende a 52.890,75 €".

Acuerdo num. 124.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES Y TURISMO Y PATRIMONIO HISTORICO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA EXCEPCIONAR DEL TRÁMITE DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN LORENZO – EJERCICIO 2015.

La Excm. Corporación municipal acordó:

Excepcionar del trámite de publicidad y concurrencia la celebración del Convenio de Colaboración con la Asociación de Vecinos del Barrio de San Lorenzo para el actual ejercicio 2015, en los propios términos contenidos en la propuesta, convenio destinado a las actividades que son su objeto y que son la XIII Edición del Certamen de Poesía "Huerta de San Lorenzo" y la XX edición del ciclo "Noches de Música en el Atrio de San Lorenzo", con una aportación económica económica por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401 48399.

A nivel de infraestructuras, el Ayuntamiento de Segovia cede de forma gratuita la utilización de distintos espacios públicos necesarios para el desarrollo de las actividades que organiza la Asociación. Así mismo, pone a su disposición distintos equipamientos municipales, necesarios para el desarrollo de las actividades: escenarios, vallas, etc.

Acuerdo num. 125.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE



APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN EDIFICIOS EXISTENTES.

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza municipal de instalación de ascensores, accesibilidad y supresión de barreras físicas en edificios existentes”

Segundo.- Someter a un trámite de información pública y audiencia a los interesados la citada Ordenanza, debiendo publicarse a tal efecto un anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, indicativo de que en el plazo de treinta días hábiles puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Si en dicho plazo no se presentasen alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, publicándose completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

Tercero.- Durante el trámite de información pública que se formulen consultas a los colectivos que se indican en los informes del Arquitecto Municipal de 1 de enero de 2015 y el Técnico de Administración General de 17 de abril de 2015

Acuerdo num. 126.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE RIGE LA REFERIDA AGRUPACIÓN.

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Segovia.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Segovia con los cambios respecto del texto, propuestos a la Comisión.

Tercero.- Someter a un trámite de información pública y audiencia a los interesados el citado Reglamento, debiendo publicarse a tal efecto un anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, indicativo de que en el plazo de treinta días hábiles puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si en dicho plazo no se presentasen alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, publicándose completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

Acuerdo num. 127.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE NÚM. 2/2015 DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, ANTERIORES AL ACTUAL 2015.

La Excma. Corporación municipal acordó:

Reconocer y aplicar al vigente ejercicio las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados anteriores al actual de 2015, por importe de 18.051,94 euros, de conformidad con lo establecido en los artículos 185 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas



Locales, 60.2. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

Acuerdo num. 128.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE PARTIDAS NOMINATIVAS, PREVIA A LA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ASUMIR GASTOS ADICIONALES SUFRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA SUBIDA DEL DÓLAR EN EL ABONO DE LA FACTURA DE LA CUOTA DE ADHESIÓN A LA ORGANIZACIÓN DE LAS CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL 2015.

La Excm. Corporación municipal acordó:

Autorizar la modificación de las siguientes partidas nominativas, para, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 30ª.6 de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal, posibilitar, en su caso, la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta por la Concejalía de Patrimonio Histórico y Turismo para asumir gastos adicionales sufridos como consecuencia de la subida del dólar en el abono de la factura de la cuota de adhesión a la organización de las ciudades patrimonio mundial 2015, por importe de 479,57 euros:

PARTIDA MINORADA

<i>PARTIDA</i>		<i>IMPORTE</i>
43201.48300	<i>Otras Trans. Camara de Comercio Hispano Japonesa</i>	45,00 €
43201.48301	<i>Otras. Trans. Asoc. Hispano Japonesa de Turismo</i>	50,00 €
43201.48303	<i>Otras Trans. Asociacion Spain Film Commission</i>	274,57 €
43201.48311	<i>Marca de Turismo Familiar</i>	80,00 €
43201.49001	<i>Asoc. Film Commission International</i>	30,00 €
	TOTAL	479,57 €

PARTIDA EN AUMENTO

<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
43201.49000 <i>Organización del Patrimonio Mundial</i>	479,57 €

Acuerdo num. 129.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2015-2017, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.U. (EN ANAGRAMA EVISEGO).

La Excm. Corporación municipal acordó:

Aprobar la modificación del Plan de Saneamiento de la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.U., (EVISEGO) para el periodo comprendido entre los ejercicios 2015-2017, en los términos propuestos en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda, EVISEGO, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2015, incrementando la previsión de aportación municipal en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS, (196.504 €), mediante transferencia de capital, quedando fijada la aportación municipal durante el presente ejercicio en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS, (555.504 €).

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ORGANOS MUNICIPALES:

• ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-

Acuerdo num. 130.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2015 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.



Se dio cuenta de la Información de la Secretaría general sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión anterior, celebrada el seis de abril de 2015 con el carácter de ordinaria correspondiente al mes de marzo, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente,

- **RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Acuerdo num. 131.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía que se corresponden con los Decretos núm. 2.090, de 16 de marzo de 2015 al núm. 2.967, de 15 de abril de 2015, teniéndose por cumplido el trámite de control.

- **MOCIONES**

Acuerdo num. 132.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL CONCEJAL NO ADSCRITO JAVIER ARRANZ ROMERO PARA QUE SE DECLARE A DON PEDRO ARAHUETES GARCÍA HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE SEGOVIA.

Se eleva al pleno la moción presentada por el concejal don Javier Arranz Romero con fecha de entrada 15 de abril de 2015 y núm. de Registro 2015012486, en la que propone al Pleno:

“Que por parte del área competente se inicie el expediente para nombrar hijo predilecto de la ciudad de Segovia a don Pedro Arahuetes García según el reglamento de Honores y Distinciones Municipal del Ayuntamiento de Segovia.”

No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos negativos que el de votos afirmativos, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo num. 133.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA LIMPIEZA DE CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SEGOVIA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA SOBRE LIMPIEZA DE CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SEGOVIA.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3º del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 27 de abril de 2015, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las misiones fundamentales de las Corporaciones Locales consiste en mantener todas las calles, plazas y espacios públicos en condiciones razonables de limpieza, habitabilidad y tránsito, para que los vecinos que en ellas habitan puedan tener un nivel mínimo de calidad de vida y para que todos los ciudadanos puedan pasear y trasladarse por ellas, sin tener que ir sorteando residuos y/o buscando las zonas más adecentadas de las mismas para poder transitar.

Pues bien, el grupo municipal popular, sensible a las necesidades de los ciudadanos y consciente de la situación de irregularidad y suciedad en la que se encuentran muchas de las calles, plaza y espacios públicos de la ciudad de Segovia, ha llevado a cabo un trabajo de recopilación, recorriendo parte de las calles, plazas y espacios públicos de los ejes comerciales y turísticos más importantes de



la ciudad de Segovia. Dicho trabajo aporta un listado con numerosas calles, plazas, y espacios públicos con unos niveles de suciedad nada recomendables, como papeleras sucias, pintadas, rotas, graffitis en paredes, orín de personas y animales en esquinas y rincones, residuos adheridos al suelo como chicles, manchas de aceite, así como publicidad en farolas, paredes, puertas, edificios antiguos etc..., lo que pone a nuestra Ciudad Patrimonio de la Humanidad en una situación prácticamente tercermundista.

El grupo municipal popular considera que debe ser prioritario para el gobierno municipal que todas sus calles, plazas y espacios públicos tengan un nivel razonable de confortabilidad, limpieza y habitabilidad, para los vecinos que habitualmente pasean y transitan por ellas, además de que los turistas que nos visitan encuentren una ciudad limpia, agradable y confortable, que les invite a volver a visitarnos.

Por ello el grupo municipal popular en el Ayuntamiento de Segovia, una vez expuestas las consideraciones de la presente MOCIÓN, propone la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL a que de las instrucciones oportunas para que los técnicos municipales y la empresa concesionaria lleven a cabo una revisión exhaustiva del estado de la limpieza en las principales zonas de la ciudad. El estudio y las conclusiones se llevarán junto con un plan de actuación a la comisión de urbanismo, obras y servicios o a una mesa de trabajo de concejales en la que dicha comisión delegue, para su inmediata implantación.

Fdo. Jesús Postigo Quintana, Portavoz del Grupo Municipal Popular

RECOPIACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Las calles, plazas y espacios públicos, que se encuentran en los ejes comerciales de:

Eje: Carretera de Villacastín, Cristo del Mercado, José Zorrilla, Muerte y Vida, San Francisco, calle Real, Paseo del Salón, Plaza Mayor, Marqués del Arco, Plaza de la Merced.

Eje: Rotonda de la Pocilla Avdª Padre Claret, Plaza Artillería, Avenida Fernández Ladreda, Gobernador Fernández Jiménez, Calle Santo Tomás.

Eje: Ezequiel González, Conde Sepúlveda, Obispo Quesada.

Cuando se pasea por estas calles solo hace falta mirar para ver las manchas que hay en el suelo de las calles y plazas, en las farolas, paredes, portones, edificios antiguos, etc.”

Con el voto a favor de la mayoría de los presentes, la Excmā. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS.

Acuerdo num. 134.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INCORPORAR PUBLICACIONES A LA TIENDA DEL REAL INGENIO DE LA MONEDA RELACIONADAS CON LAS CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA INCORPORAR PUBLICACIONES A LA TIENDA DEL REAL INGENIO DE LA MONEDA RELACIONADAS CON LA CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 27 de abril de 2015, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2011, la Casa de la Moneda de Segovia era inaugurada y meses después se abría una bonita tienda en la que se pueden adquirir joyas, chapas, postales, réplicas de diversas monedas en virtud del acuerdo con la Fábrica de Moneda y Timbre de Madrid, así como numerosas publicaciones. Sin embargo, esta tienda nace con una importante deficiencia y es que todavía no tiene el museo.



La tienda de cualquier museo es un servicio casi imprescindible y su conceptualización está íntimamente vertebrada con la identidad global de la institución. Las tiendas de los museos, además de ofrecer el recuerdo de su visita y desarrollar una actividad económica, desempeñan también una función educativa. En este sentido, la tienda se convierte en un componente integrador de esta función educativa del museo, al permitir al visitante conservar de manera permanente parte de la información o experiencia que se le ha ofrecido a través de su visita. De estas tres áreas, la turística, la económica y la comercial, las dos primeras permiten que el turista pueda adquirir un recuerdo – postales, bolígrafos, chapas, joyería, etc.- y de su venta se obtiene una aportación económica. Sin embargo, la función educativa de la tienda, aún contando con numerosas publicaciones de todo tipo – guías de Segovia, literatura, arte romano, del Acueducto, patrimonio industrial, numismática y filatelia- presenta un vacío importante en cuanto a la propia identidad de la Real Casa de la Moneda y al valor educativo de la tienda.

Desde nuestro grupo creemos que la personalidad de la tienda de la Real Casa de la Moneda debe ser reflejo de la propia institución, de manera que la refuerce, que tenga una identidad institucional claramente definida. En este sentido, podemos encontrar la publicación de su “propia guía”, tal y como se recoge en la página web oficial, titulado “Real Casa de Moneda de Segovia, un paseo por la Historia del Real Ingenio”, dejando fuera bastantes de las publicaciones relacionadas con la Casa de la Moneda de Segovia y que, sin duda alguna, aportarían información relevante sobre esa identidad claramente definida, porque la tienda de la Casa de la Moneda debería aspirar, además, a poner a disposición de sus visitantes las publicaciones sobre las investigaciones realizadas al respecto sin excepción. Al menos lo verdaderamente estudiado e investigado es la propia Historia del edificio, así como la vida que gira en torno a él, pero necesita de un espacio en la tienda de la Casa de la Moneda, porque todos los que han dedicado su esfuerzo a esa finalidad tienen derecho a ello.

Teniéndose en cuenta esta exposición de motivos, proponemos para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION:

INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL a que de las instrucciones oportunas para que se incorporen a la venta en la tienda de la Real Casa de la Moneda de Segovia las publicaciones, sin excepción, sobre la Casa de la Moneda de Segovia y, en la medida de lo posible, sobre temas numismáticos y otras Cecas.

Fdo. Jesús Postigo Quintana, Portavoz del Grupo Municipal Popular”

Con el voto a favor de la mayoría de los presentes, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA con la incorporación propuesta por el Sr. Peñalosa Izuzquiza, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.

• ESCRITOS GRUPOS MUNICIPALES

Acuerdo num. 135.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DON ÁNGEL BERBEL GARCÍA AL CITADO GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES.

Se da cuenta del escrito de la Portavoz del grupo municipal del PSOE, fechado en Segovia, el 20 de abril de 2015, en virtud del cual se pone en conocimiento del Pleno la incorporación de don Ángel Berbel García al Grupo Municipal Socialista.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDO ENTERADO.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y CON LA ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, adoptada con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, prevista en el artículo 47.2 de la ley 7/1965, de 2 de abril, RBRL (al menos 13 votos) se trató EL SIGUIENTE ASUNTO NO COMPRENDIDO EN EL ORDEN DEL DIA que acompañaba a la convocatoria

Acuerdo núm. 136.- ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA DON JAVIER ARRANZ ROMERO.



Se dio cuenta del escrito de fecha 15 de abril de 2015 y núm. de registro de Entrada 2015012520, que presenta al Pleno la concejala del grupo municipal de concejales del PSOE, DON JAVIER ARRANZ ROMERO, y en el que manifiesta que presenta su RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL de este Excmo. Ayuntamiento de Segovia y que la misma sea admitida aceptada en la sesión del Pleno municipal convocada para el día 27 de abril.

La Excmo. Corporación municipal reunida en pleno, tomó conocimiento y aceptó la renuncia formulada por DON JAVIER ARRANZ ROMERO al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y, en consecuencia, se solicita de la Junta Electoral la expedición y remisión de la credencial acreditativa del concejal electo a quien corresponda atendiendo al orden de colocación de la candidatura presentada por el PSOE en las pasadas elecciones locales del año 2011.

MOCIONES DE URGENCIA: Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas y anunciada por el Portavoz del grupo Popular la intención de presentar dos mociones no incluidas en el orden del día de la sesión, para su consideración por el Pleno al amparo de la habilitación contenida en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y 94.4 del ROAS, y sometida a votación la ratificación de la inclusión la moción en el orden del día por razones de urgencia, obteniendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación municipal, RESULTÓ APROBADA LA ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, y se procedió entrar en la consideración de las mismas.

Acuerdo núm. 137.- MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A NO UTILIZAR LA PARTIDA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIVERSAS PARTIDAS SIMILARES DE OTROS ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES, DURANTE EL PERIODO QUE SE INICIA A PARTIR DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015 Y EL DÍA 25 DE MAYO DE 2015.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A NO UTILIZAR LA PARTIDA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIVERSAS PARTIDAS SIMILARES DE OTROS ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES, DURANTE EL PERIODO QUE SE INICIA A PARTIR DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015 Y EL DÍA 25 DE MAYO DE 2015

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.4 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 27 de abril de 2015, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es ya conocido por los miembros de este pleno, el gobierno municipal socialista incrementó considerablemente el presupuesto para este ejercicio 2015 de Publicidad y Propaganda, incluido dentro del programa presupuestario de Órganos de gobierno, que pasó de 30.000€ en 2014 a 130.000€ asignados en 2015. La justificación que, en su momento, dio el gobierno municipal era que ese incremento se destinaría a dar más información municipal a los ciudadanos.

Por otra parte, en el presupuesto municipal de 2015 existen partidas de Publicidad y Propaganda en otros programas presupuestarios, por importe de 35.030€, lo que hacen un total de 165.030€. Pero es que además, existen diversas partidas similares, por importe de 58.000€ en la empresa Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia SAU, 24.000€ en el IMD y 21.500€ en la Fundación Don Juan de Borbón. Por consiguiente, el ayuntamiento y sus organismos y empresas tienen un presupuesto de Publicidad y Propaganda para el presente ejercicio de 268.530€.



Dado que es inminente el inicio de la campaña electoral, con vistas a las elecciones municipales que se celebrarán el próximo día 24 de mayo, y que actualmente nos encontramos en pre-campaña, no parece procedente que uno de los partidos políticos concurrentes a las mencionadas elecciones municipales y que en estos momentos ocupa el gobierno municipal, disponga de tan cuantiosos recursos con la posibilidad de utilizar esos fondos públicos con fines electoralistas. Por ello desde nuestro grupo municipal, en aras a propiciar la mayor neutralidad posible de la institución, consideramos imprescindible adoptar por parte del pleno municipal medidas que eviten esa posibilidad.

Al objeto de mantener la operatividad del ayuntamiento, podrán utilizarse los fondos de dicha partida única y exclusivamente para la publicidad que sea preceptiva en aplicación de la normativa legal vigente. Así mismo, en el caso de los programas presupuestarios diferentes a Órganos de gobierno y demás organismos y empresas municipales la utilización de los presupuestos de Publicidad y Propaganda deberá destinarse exclusivamente a dar información necesaria para mantener la operatividad y en ningún caso destinarlos a la difusión o propaganda de la gestión municipal.

Teniéndose en cuenta esta exposición de motivos, proponemos para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL a que la Corporación Municipal no utilice la partida 91201.22602 Publicidad y Propaganda del programa presupuestario de Órganos de Gobierno, a excepción de la publicidad que sea preceptiva por normativa legal, durante el periodo que se inicia a partir de hoy, día 27 de abril de 2015 hasta el siguiente a la celebración de las próximas elecciones municipales, día 25 de mayo de 2015.

Así mismo, las partidas presupuestarias de Publicidad y Propaganda de otros programas diferentes al de Órganos de gobierno y demás organismos y empresas municipales, deberán destinarse exclusivamente a dar información necesaria para mantener la operatividad y en ningún caso destinarlos a la difusión, publicidad o propaganda de la gestión municipal.

Fdo. Jesús Postigo Quintana, Portavoz del Grupo Municipal Popular”

Con el voto a favor de la mayoría de los presentes, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS.

Acuerdo núm. 138.- MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CELEBRACIÓN DE UNA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA, NO MAS TARDE DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2015, EN LA QUE SE ENTREGUE OFICIALMENTE A LOS MIEMBROS DE LA MISMA TODAS LAS CERTIFICACIONES, SOPORTES CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN INDICADA EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ESTA MOCIÓN, REFERIDA AL CIRCULO DE LAS ARTES Y DE LA TECNOLOGÍA (CAT).

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CELEBRACIÓN DE UNA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA, NO MAS TARDE DEL DIA 7 DE MAYO DE 2015, EN LA QUE SE ENTREGUE OFICIALMENTE A LOS MIEMBROS DE LA MISMA TODAS LAS CERTIFICACIONES, SOPORTES CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN INDICADA EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ESTA MOCIÓN, REFERIDA AL CIRCULO DE LAS ARTES Y DE LA TECNOLOGÍA (CAT).

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.4 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 27 de abril de 2015, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



No se puede olvidar que el proyecto estrella del partido socialista y del gobierno municipal socialista en el ayuntamiento de Segovia, durante ocho años, ha sido el Círculo de las artes y de las Tecnologías (CAT).

El CAT en su conjunto tiene una financiación del gobierno de España en tiempos del Sr Zapatero, 2004/2009, por importe de 20.143.731 €. De los cuales este Ayuntamiento de Segovia lleva gastados, al menos, 17,5 M€.

De su proyecto estrella del anterior mandato y de éste es mucha la información que hemos pedido, desde el grupo Popular, y que no se nos ha facilitado. Pero también son muchas las preguntas que se han hecho y se hacen los vecinos de Segovia del destino de estos casi 20.5 M€. Muchas son las preguntas, y por parte del gobierno socialista no se ha dicho nada, ni una respuesta.

Han sido varias las mociones presentadas por nuestro grupo en el Pleno para aclarar todo lo relativo al CAT, pero PSOE e IU lo han impedido. Así mismo, han sido varias las preguntas y solicitud de documentación en la mesa del CAT y no nos ha sido facilitada. No lo olviden Srs. concejales socialistas y miembros del gobierno municipal, era su proyecto estrella del anterior mandato y de éste, y las respuestas a las muchas preguntas que les hemos hecho nuestro grupo Popular y muchos segovianos, no han sido contestadas. Y hoy por hoy, y de momento y al menos, es el mayor despilfarro y derroche que se haya cometido en la historia de este Ayuntamiento con dineros públicos.

Desde nuestro grupo y ante la ausencia de información contrastada facilitada por el propio gobierno socialista, hemos tenido que hacernos, día a día, con alguna parte de ella.

De estos 20,5 M€, 9.711.300€ corresponden a un convenio con un préstamo del gobierno de España al Ayuntamiento de Segovia en 2009 para la construcción del Edificio de emprendedores. El ayuntamiento deberá devolver a razón de 809.275 euros anuales durante los próximos diez años. En dicho convenio el plazo de finalización de la obra se fijó el 31/12/2011, por lo tanto tenían dos años y medio para hacer el edificio. Posteriormente el ayuntamiento solicitó una prórroga de un año hasta el 31/12/2012 y, con posterioridad, otra ya improrrogable de seis meses más, hasta el 30 de junio de 2013. Las obras no empezaron hasta el 2011 con un retraso de dos años sobre el plazo establecido. ¿De quién es, por tanto, la responsabilidad del incumplimiento?

El 30 de mayo de 2013 en el pleno del ayuntamiento, faltando un mes, y digo un mes para finalizar el plazo improrrogable, pero faltando aún técnicamente 8/9 meses para su finalización, el Sr. Giráldez y el Sr. Arahetes dijeron que nuestro grupo estaba engañando a los ciudadanos, al decir que el edificio no se concluiría en la fecha y que desconocíamos la marcha de la obra. Y que se concluiría en un mes.

Tres días después se paralizaron las obras. A partir de ese momento, el gobierno socialista culpó a VOLCONSA y al Gobierno de España. Culpar a todos menos a él es su práctica habitual. Desde entonces y durante 18 meses no han sabido que hacer con el edificio, y haciendo oídos sordos a las propuestas del grupo popular. A fecha de hoy, falta algún mes para acabar las obras de urgencia aprobadas de 1.8M€, quedando todavía 2 M€ para finalizar la misma y, lo que es peor de todo, no se tiene ni idea para qué se va a utilizar el edificio. El Plan de negocio o de viabilidad, solicitado por nuestro grupo en este Pleno hasta en seis ocasiones y en las mesas del CAT otras tantas, todavía no existe.

En definitiva, las obras se tenían que haber acabado el 30/06/2013 y dos años después están como están. La responsabilidad está clara de quién es: del gobierno municipal socialista, que inició las obras cuando ya se tenían que estar terminando. ¿Qué pasará cuando el Gobierno de España y la UE nos pidan cuentas y se vea el incumplimiento del ayuntamiento de Segovia? Los responsables está claro quiénes son, ¿pero quiénes serán los paganos? Contéstense Uds. mismos.

El edificio, según datos de los propios técnicos, supondrá un coste de mantenimiento anual de 400/500.000 €. El gobierno municipal insiste en contactos importantes con empresas, pero no conocemos nada respecto del uso que se le va a dar. Lo único que sabemos, de momento, es que nos costará 809.000 euros anuales por el pago del préstamo, más 500.000 € de mantenimiento anual, es decir 1,3 M€ le costará anualmente a este ayuntamiento, sin que el gobierno socialista sepa para qué destinarlo.

Pero esto es sólo la mitad de la película.

¿y del resto del dinero invertido y gastado ya en el CAT, es decir los otros 10.432.431 €, que son subvenciones que no hay que devolver, pero si justificar debidamente,

¿en qué se han gastado?



Les cuento: hasta donde hemos podido llegar y aquí tienen algunos datos:

Se han gastado,

1) *Un hipotético centro de conocimiento y de la sociedad de la información de 5.000 m2, se han gastado, digo, en el anteproyecto 93.875 €;*

2) *Un hipotético hotel, con una superficie total de 4.000m2 metros, se han gastado en los estudios previos 33.046 €;*

3) *Un hipotético centro de ocio de 9.000m2, se han gastado en el proyecto básico 603.110 €;*

4) *Un centro destinado a innovación y desarrollo empresarial de 25.000m2, se han gastado en estudios previos 81.855 €; y 5) Un hipotético centro para exposiciones y congresos con una superficie de 36.000 m2, en el coste del concurso más distintos anteproyectos, se han gastado 2.443.980 € y cuya previsión de gasto para este Palacio de congresos era de 70M€.*

Como ustedes conocen, de todo ésto no hay nada; bueno sí, un gasto indecente, que no ha servido para nada después de ocho años con una *espléndida escalinata* y una explanada en la que se han gastado 2.032.000 € en la ejecución y dirección de obra y *que lleva a un edificio inacabado, que llaman de “emprendedores” y que no tienen ni idea para qué se va a utilizar.*

Pero aquí no se acaba todo, es que, además, existen partidas, gastos e inversiones que alguien tendrá que explicar, como: gastos de viaje, traslados, servicios de hostelería, desplazamientos y alojamientos de ponentes e invitados;

O Montaje de un estudio de internet; Proyecto de Segovia Virtual; Asistencias técnicas a centro audiovisual; Entorno centralizado para PYMES; Desarrollo de portales informáticos; Licencias de programas informáticos; y todas estas partidas suman la nada desdeñable cantidad de 5.144.565 M€ y que alguien tendrá que dar las debidas explicaciones.

Hemos intentado desde el grupo popular saber todo lo concerniente al CAT, pedido toda la información necesaria, constituir un grupo de trabajo para conocer las interioridades del CAT, pero el oscurantismo y opacidad del gobierno municipal socialista con la ayuda inestimable del concejal numero 13 de IU, lo han impedido.

Ante tanto despilfarro y falta de información, y alarmados e indignados en nuestro grupo por todo esto, así como por la situación de las obras, hemos querido conocer todos los detalles y poder aclarar las dudas que todos los ciudadanos tenemos de este proyecto, financiado con fondos públicos y que dura tres legislaturas desde que se inició.

Hay mucha oscuridad y poca transparencia. Nosotros siempre pensamos que el CAT sería el panteón de los socialistas, pero, para nuestra desgracia, puede que sea Segovia la que tenga que pagar un alto precio por ello.

Teniéndose en cuenta esta exposición de motivos y en aras a saber con precisión y exactitud en qué se ha gastado cada euro de los distintos convenios firmados entre el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Segovia, cómo se ha gastado y con quién se ha gastado, proponemos para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CELEBRACION DE UNA COMISION EXTRAORDINARIA DE HACIENDA, NO MAS TARDE DEL DIA 7 DE MAYO DE 2015, EN LA QUE SE ENTREGUE OFICIALMENTE A LOS MIEMBROS DE LA MISMA:

1º/ Copia de todos los convenios, adendas y anexos firmados y de todas las certificaciones entregadas al gobierno de España por este Ayuntamiento de Segovia, justificativas de todos los gastos de los distintos convenios y subvenciones concedidas por el Gobierno de España y recibidas por el Ayuntamiento de Segovia, con respecto al Circulo de las Artes y de las Tecnologías (CAT).

2º/ Así mismo, copia de todos los soportes contables (facturas, recibos, ticket, contratos, documentos en general, etc.) que justifiquen el pago de todos los gastos originados y que correspondan a los apuntes contables de las certificaciones entregadas al Gobierno de España con respecto al Circulo de las Artes y de las Tecnologías (CAT).

3º/ Así mismo, y cuando hubiere habido alguna concurrencia pública en la contratación de algún gasto para dicho fin, se entregará la documentación de petición de oferta, licitación y adjudicación de los distintos proveedores intervinientes con respecto a l Circulo de las Artes y de las Tecnologías (CAT).



Fdo. Jesús Postigo Quintana, Portavoz del Grupo Municipal Popular”

Con el voto a favor de la mayoría de los presentes, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS.

- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acuerdo num. 139.- RUEGOS.

Se formuló un ruego por parte del concejal del grupo Popular don Francisco Javier Vázquez Requero, en el sentido de que se hiciera constar el pésame de la Corporación a don Luis Peñalosa Izuzuquiza, Portavoz de Izquierda Unida, por el reciente fallecimiento de su madre.

Acuerdo num. 140.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

Preguntas formuladas en la sesión anterior: Según resulta del acta de la sesión anterior no se formularon

Preguntas presentadas por escrito con antelación mínima de 24 horas: No se han presentado

Acuerdo num. 141.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.

Se formuló una pregunta por parte del concejal del grupo Popular don Jesús Rivilla García

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.

Segovia, 27 de abril de 2015

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
